

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas, de dos secciones, y la de párvulos.

Ayuntamiento de Serranillos (casco):

Niños con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las graduadas de niños, de tres secciones.

Niñas con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las tres unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Solana de Ricalmar (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la escuela de párvulos.

Ayuntamiento de Solana de Béjar (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Solosancho (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades.—Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Sotalbo (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Velayos (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Villafraña de la Sierra (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villanueva de Avila (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Ayuntamiento de Villarejo del Valle (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niñas.

Cuarto.—Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Quinto.—Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por

haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Sexto.—Las Inspecciones provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas obras adicionales a las de acondicionamiento de Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

Visto el proyecto adicional de acondicionamiento de Laboratorios en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal, por un importe total de 749.962,43 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 755.576,44 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 113.336,46 pesetas; plusas, 30.306,17 pesetas; suma, 899.219,07 pesetas, a deducir el 19,16 por 100 ofrecido como baja por el adjudicatario de las primitivas obras, 172.290,37 pesetas; importe de contrata, 726.928,70 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 una vez deducido el 33 por 100 que señala el Decreto de 7 de junio de 1933, con arreglo al coeficiente de sumar a la actual ejecución material la del anteriormente aprobado, 8.899,13 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 8.859,13 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.215,47 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en 18 de septiembre de 1962;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación, con imputación al crédito cuya numeración es 341.611, apartado b), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y que las obras se adjudiquen a la Empresa «Termao», Sociedad Anónima, con la misma baja que ofreció en el proyecto original;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y que la Intervención General de la Administración ha fiscalizado el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su citado total importe de 749.962,43 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito cuya numeración es 341.611, apartado b), procedente del crédito del año 1962, incorporado para este año, y que se adjudiquen las obras a la Empresa «Termao, S. A.», por un importe de 726.928,70 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1963.—El Director general, Pio García-Escudero

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de mayo de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que a continuación se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.